RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°052-2024-GG-ADINELSA
Aprobación del Plan Anual de Capacitación (PACA) 2024

San Juan de Miraflores 12 de junio de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 138-2024-DGH-ADINELSA del Departamento de Gestión Humana, y la Certificación del Crédito Presupuestario N° 037-2024 de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Corporativa de la Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias, prescribe que la evaluación de desempeño es un insumo para la formulación del Plan Anual de Capacitación, así en su numeral 8.5.4, establece lo siguiente:

> ***"8.5.4. Evaluación de desempeño***
>
> *Las Empresas deben implementar un Sistema de Evaluación de Desempeño como actividad orientada a la mejora de la gestión, el cual deberá identificar las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora del desarrollo de las capacidades de su personal.*
>
> *La Evaluación de Desempeño es un insumo para la formulación del Plan Anual de Capacitación definido en el siguiente numeral".*

Que, en la misma línea, el numeral 8.5.5, señala que las Empresas deben formular un Plan Anual de Capacitación (PACA).

Firmas de aprobación:

Firmado digitalmente por: HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/06/2024 12:03:27

Firmado digitalmente por: SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882 hard
Fecha: 14/06/2024 16:37:39

Firmado digitalmente por: SANCHEZ TORRES Maria Elena FAU 20425809882 hard
Fecha: 14/06/2024 13:35:00

"8.5.5. Capacitación

Las Empresas deben formular un Plan Anual de Capacitación (PACA).

Las Empresas deben establecer lineamientos internos que regulen el PACA".

Que, por su parte Departamento de Gestión Humana, mediante Informe N° 138-2024-DGH-ADINELSA, solicita a la Gerencia General, la aprobación del Plan Anual de Capacitación- PACA 2024, resaltando que éste se encuentra asociados a los objetivos estratégicos, debido a que, la mayor demanda del mercado ha conllevado a crecimiento de la empresa, lo cual trae consigo adecuarse organizacionalmente y de manera estratégica a atender dicha necesidad, establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2022-2026.

Que, asimismo, señala que en atención a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 006-2024 que, establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, se han priorizado las necesidades de capacitación a nivel transversal, las cuales tienen la finalidad de que los trabajadores conozcan de los procedimientos que son de competencia de las distintas áreas, que obedecen a políticas nacionales o que son parte de las certificaciones obtenidas o próximas a obtener.

Que, de esta manera, el Departamento de Gestión Humana, ha evaluado para la formulación del PACA 2024, teniendo en cuenta las medidas de austeridad y el presupuesto aprobado para este año el mismo que asciende a S/ 59,382.00 Soles, sin IGV.

Que, se ha considerado 19 capacitaciones transversales, con temas de conocimientos necesarios para los trabajadores afianzando los conceptos del sector eléctrico, como parte de una nueva certificación o recertificación, además, de las capacitaciones de acuerdo con Ley; y, de manera excepcional se ha considerado una capacitación específica, dada la necesidad, para la Gerencia Comercial y de Promoción, con la finalidad de cumplir el objetivo estratégico de "Implementar Procesos de Transformación Digital". Teniendo en cuenta lo siguiente:

- Capacitaciones transversales (19), con la finalidad de que los trabajadores en general conozcan de los procedimientos que son de competencia de las distintas áreas o que obedecen a políticas nacionales, según Anexo N° 01.

- Capacitaciones específicas (01), con la finalidad de dar mayor énfasis al perfeccionamiento técnico, por ser el core del negocio y cumplir con los objetivos estratégicos, según Anexo N° 02.

Firmas de aprobación:

Firmado digitalmente por: HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/06/2024 12:03:27

Firmado digitalmente por: SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882 hard
Fecha: 14/06/2024 16:37:39

Firmado digitalmente por: SANCHEZ TORRES Maria Elena FAU 20425809882 hard
Fecha: 14/06/2024 13:35:00

Asimismo, se han considerado cursos y programas de especialización promovidos por CARELEC, cuyo objetivo es el financiamiento para capacitación y transferencia de tecnología en el ámbito del Subsector Electricidad. Así, los trabajadores han revisado la difusión del plan de capacitación de CARELEC, solicitando una Maestría en Gestión de la Energía con Mención en Electricidad y Energías Renovables, por la Gerencia Comercial y de Promoción y la Subgerencia de Planeamiento Control de Gestión, respectivamente, según Anexo Nº 03.

Que, mediante Certificación del Crédito Presupuestario N° 037-2024, de fecha 25 de abril 2024, la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión otorga la certificación para el Plan de Capacitación – PACA 2024, por el importe de S/ 59,382.00 sin IGV, para la ejecución de este.

Que, de conformidad con lo expuesto, se desprende que el Plan Anual de Capacitación 2024, contribuirá al logro de los objetivos institucionales y a mejorar el desempeño de los trabajadores de la empresa, cerrando brechas entre lo que exige el puesto de trabajo y los conocimientos adquiridos.

Que, de acuerdo con el numeral 8.5.5 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE; las Empresas deben remitir a FONAFE, el reporte del Nivel de cumplimiento del indicador "Plan Anual de Capacitación - PACA", de manera semestral como parte de la evaluación trimestral del Plan Operativo para el segundo y cuarto trimestre.

Estando a lo informado por el Departamento de Gestión Humana, y con la conformidad de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Primero. - Aprobar el Plan Anual de Capacitación (PACA) 2024, que como Anexo 01, 02 y 03, forman parte de la presente Resolución.

Segundo. - Disponer que los capacitados repliquen la capacitación recibida en los demás integrantes del área a la que pertenecen.

Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de ADINELSA (www.adinelsa.com.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. –

Wilber Suárez Vargas
Gerencia General

Firmas de aprobación:

Firmado digitalmente por: HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/06/2024 12:03:27

Firmado digitalmente por: SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882 hard
Fecha: 14/06/2024 16:37:39

Firmado digitalmente por: SANCHEZ TORRES Maria Elena FAU 20425809882 hard
Fecha: 14/06/2024 13:35:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOialNdoJJlqF14d17gw9Y%3D